



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 MAR. 1982

Expte. N° 18.168/81 - REF. N° 06/82

VISTO:

El convenio para la adopción de un régimen de acopio de materiales para la obra N° 018 CIENCIAS NATURALES 2da. ETAPA en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", suscrito entre la Dirección de Construcciones y Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios y la empresa M.E.I. Obras y Servicios S.R.L.; teniendo en cuenta que Asesoría Jurídica a Fs. 3 hace saber que no tiene objeciones que formular al mismo y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RE S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido convenio, suscrito el 1° de Marzo en curso, y el que como anexo I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de dicho acuerdo en la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 073-82



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Anexo I de la resolución N° 073-82
(Expte. N° 18.168/81 -REF. N° 06/82)

CONVENIO PARA LA ADOPCION DE UN REGIMEN DE ACOPIO DE MATERIALES para la Obra N° 018 CIENCIAS NATURALES 2da. ETAPA en Complejo Universitario General Don / José de San Martín en Castañares, Ciudad de Salta.-

En la Ciudad de Salta, reunidos en la Dirección de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Salta, el Arquitecto Miguel Luis Souberán, en nombre y representación del órgano nombrado en primer término y en su carácter de Director del mismo, y el Señor Ramón Roque Zoni en nombre y representación de la Empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS, / S.R.L. adjudicataria de la obra N° 018 CIENCIAS NATURALES 2da. ETAPA en el / Complejo Universitario General Don José de San Martín en Castañares, atendiendo:

- a) La necesidad de proceder a la aceleración de los trabajos en la obra indicada, con lo que se menguará la incidencia gravosa de los Mayores Costos en aumento progresivo derivados de hechos de conocimiento notorio;
- b) al consecuente beneficio de las partes representadas en la presente convención por cuanto no significa violentar cláusulas contractuales ni normas del ordenamiento jurídico en vigor;
- c) que no se ocasiona perjuicio a las partes en los derechos emanados de la contratación principal ni se crean obligaciones que tornen más gravoso / el cumplimiento de la misma;
- d) al hecho que el pliego de la licitación no prevé un régimen específico / de acopio de materiales.

Por las razones expresadas precedentemente, las partes acuerdan la ADOPCION DE UN REGIMEN DE ACOPIO DE MATERIALES para la // obra N° 018 indicada "supra" sujeto a las estipulaciones que se indican en / el presente

- C O N T R A T O -

1ª) ACOPIO, LUGAR, FORMA Y LIQUIDACION DEL MISMO: Los materiales serán acopiados en obra, en los lugares y forma que determine la Inspección y liquidados al cien por ciento (100 %) de los precios que fueron tomados como básicos en la licitación, o sea al mes de OCTUBRE/81, y que a estos fines se indican en orden de prioridad: a) los contenidos en el pliego / de Licitación; b) los formulados en los análisis de precios de la propuesta; c) los consignados por la Dirección de Variaciones de Costos de la / Provincia; y d) los que acuerden Inspección y Empresa. Estos importes serán actualizados al mes en que se verifique el acopio, de acuerdo con / las tablas que periódicamente publica el órgano provincial nombrado.-

2ª) DESACOPIO, OPORTUNIDAD Y FORMA DE DEDUCCION: Producida la real incorporación de los materiales acopiados y certificados que se indican en el punto anterior, serán desacopiados en la forma que se indica a continuación: a) aquellos que fueron certificados a precios básicos serán deducidos del / de los certificados de obra que corresponda/n a su real incorporación a la misma.----- b) los certificados emitidos por mayor costo por actualización quedan con / gelados a la fecha de acopio.-----

M. E. I. - OBRAS Y SERVICIOS S. R. L.
RAMON R. ZONI

Arg. MIGUEL L. SOUBERAN
Director Construcciones y Mantenimiento

BUENOS AIRES, 177 - 4400 SALTA (R.A.)



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

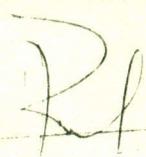
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

...///

- 3^a) CERTIFICACION DE LOS MAYORES COSTOS PRODUCIDOS Y CONGELAMIENTO DE LOS ANTICIPADOS: El índice de Ajuste se mantiene por cuanto no se alteran los parámetros de la fórmula convenida y establecida en el Pliego. El monto / a ajustar será el importe del Certificado Mensual de Obra deducido el correspondiente a los materiales desacopiados a precios básicos indicado 7 en el apartado a) del punto anterior. -----
Los precios de los materiales acopiados y actualizados a fecha de acopio quedan congelados. -----
- 4^a) PAGOS: Los certificados de acopio y los de variaciones de costos correspondientes se pagarán dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la conformidad que preste la D.G.O.S. -----

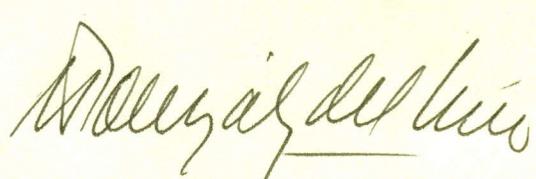
Leído el presente contrato por los representantes de las partes indicadas "supra" ratifican su contenido suscribiendo el mismo en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor, en el Despacho de la Dirección de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Salta, al día 1^o de Marzo del año mil novecientos ochenta y dos. -----


M.E.L. - OBRAS y SERVICIOS S. R. L.
RAMON R. ZONI


Arq. MIGUEL A. SOUBIRAN
Director Construcciones y Mantenimiento


Ing. JORGE A. FOVALETTI
Sección Técnica de Obras y Servicios


LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR